



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 09005
(22 de octubre de 2019)

“Por el cual se reconocen unos terceros intervinientes en un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental”

LA SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 99 de 1993, los numerales 2 y 9 del artículo 3 del Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, el Decreto 1076 de 2015, y en las Resoluciones 966 del 15 de agosto de 2017 y 1922 del 25 de octubre de 2018 de la ANLA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación con radicado ANLA 2019022045-1-000 del 25 de febrero de 2019, y radicado VITAL No. 0200090006326219002 (VPD0051-00-2019), la Sociedad Minera de Santander S.A.S., identificada con NIT. 900063262-8, a través del señor Mauricio Cuesta Esguerra, identificado con la cédula de ciudadanía 80.472.116, en calidad de representante legal, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, presentó solicitud de licencia ambiental para el proyecto Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos Soto Norte”.

Que mediante Auto No. 0892 del 8 de marzo de 2019, esta Autoridad Nacional inició el trámite administrativo de evaluación de licencia ambiental, para el proyecto *“Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos Soto Norte”*, localizado en los municipios de California y Suratá en el departamento de Santander, presentada por la Sociedad Minera de Santander S.A.S., identificada con NIT. 900063262-8, el citado acto administrativo fue notificado el día 8 de marzo de 2019, de manera personal y publicado en la Gaceta Ambiental de esta entidad el día 21 de marzo de 2019.

Que el grupo de evaluación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, realizó visita de evaluación al proyecto en comento, los días comprendidos entre el 1 al 7 de abril de 2019.

Que mediante comunicación con radicación ANLA 2019095191-1-000 del 9 de julio de 2019, la señora Rosa Delia Serrano Prada, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 37.826.202, solicitó a esta Autoridad Nacional el reconocimiento como tercero interviniente en el trámite de solicitud de licencia ambiental del proyecto *“Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos Soto Norte”*.

“Por el cual se reconocen unos terceros intervinientes en un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental”

Que mediante comunicación con radicación ANLA 2019100585-1-000 del 16 de julio de 2019, el señor Alonso Lozano Mantilla, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 91.239.534, solicitó a esta Autoridad Nacional el reconocimiento como tercero interviniente en el trámite de solicitud de licencia ambiental del proyecto *“Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos Soto Norte”*.

Que mediante comunicación con radicación ANLA 2019109465-1-000 del 29 de julio de 2019, se presentaron ante esta Autoridad Nacional, un número significativo de solicitudes de reconocimiento como terceros intervinientes, en el trámite de solicitud de licencia ambiental del proyecto *“Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos Soto Norte”*.

Que mediante comunicación con radicación ANLA 2019113687-1-000 del 5 de agosto de 2019, se presentaron ante esta Autoridad Nacional, un número significativo de solicitudes de reconocimiento como terceros intervinientes, en el trámite de solicitud de licencia ambiental del proyecto *“Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos Soto Norte”*.

Que mediante comunicación con radicación ANLA 2019129484-1-000 del 30 de agosto de 2019, el señor Miguel Ángel Afanador Ulloa, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 19.243.129, solicitó a esta Autoridad Nacional el reconocimiento como tercero interviniente en el trámite de solicitud de licencia ambiental del proyecto *“Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos Soto Norte”*.

Que mediante comunicación con radicación ANLA 2019136770-1-000 del 11 de septiembre de 2019, el Representante a la Cámara por Santander Fabián Díaz Plata, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.102.363.825, remitió a esta Autoridad Nacional, dieciséis (16) solicitudes de reconocimiento como terceros intervinientes en el trámite de solicitud de licencia ambiental del proyecto *“Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos Soto Norte”*.

CONSIDERACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

En relación con los terceros intervinientes dentro de los procedimientos administrativos ambientales, el artículo 69 de la Ley 99 de 1993 señala:

“Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente o para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales”.

Dicha norma precisa que su intervención en los trámites ambientales se restringe a los siguientes procedimientos:

1. Actuaciones administrativas **iniciadas** para la expedición de instrumentos administrativos de manejo ambiental de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
2. Actuaciones administrativas **iniciadas** para la modificación de dichos instrumentos.

“Por el cual se reconocen unos terceros intervinientes en un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental”

3. Actuaciones administrativas **iniciadas** para la cancelación (o revocatoria) de instrumentos administrativos de manejo ambiental de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
4. Actuaciones administrativas **iniciadas** para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales.
5. Actuaciones administrativas **iniciadas** para la revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales. (Caso específico de la revocatoria directa del acto administrativo que impuso la sanción.)

De acuerdo con lo expuesto, el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, se refiere a las actuaciones administrativas iniciadas, así mismo, el artículo 70 de la misma Ley, ordena que la autoridad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un acto de iniciación de trámite.

Según lo descrito, la misma Ley 99 de 1993, establece el momento en el cual culmina el derecho de intervención del tercero, al indicar que a la actuación iniciada le corresponde una decisión de fondo que resuelva el trámite. En tal sentido, la actuación administrativa habrá de culminar con la ejecutoria del acto administrativo que decida sobre la *“expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias”*, y hasta ese momento se mantendrá el derecho a participar en la actuación como tercero interviniente. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, es preciso afirmar que la notificación de las decisiones administrativas que emitan, modifique o cancelen una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente al tercero interviniente, aplica sí y sólo sí, éste solicitó previamente a su expedición que se adelantara la notificación.

Ahora bien, es relevante mencionar que el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, dispone:

“Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado (...).” (Negrilla fuera de texto)

Según lo descrito, la misma Ley 99 de 1993 establece el momento en que culmina el derecho de intervención al indicar que a la actuación iniciada le corresponde una decisión de fondo que resuelva el trámite. En tal sentido, la actuación administrativa habrá de culminar con la ejecutoria del acto administrativo que decida sobre la *“expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias”*, y hasta ese momento se mantendrá el derecho a participar en la actuación como tercero interviniente.

Bajo este entendimiento de la norma, se verifica el cumplimiento del mandato constitucional consagrado en el artículo 79 de la Constitución Política, que ordena que la Ley deberá garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, refiriéndose al derecho a gozar de un ambiente sano.

Teniendo en cuenta lo anterior, a la luz del artículo 69 de la Ley 99 de 1993, esta Autoridad Nacional procederá a resolver en el presente acto administrativo, las peticiones formuladas en el sentido de ser reconocidos como terceros intervinientes

“Por el cual se reconocen unos terceros intervinientes en un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental”

en el marco de la actuación administrativa iniciada mediante Auto No. 0892 del 8 de marzo de 2019, para el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto *“Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos Soto Norte”*, localizado en los municipios de California y Suratá en el departamento de Santander, presentada por la Sociedad Minera de Santander S.A.S., identificada con NIT. 900063262-8.

Aunado a lo anterior y considerando que el derecho a ser reconocido como tercero interviniente termina en el momento en que se encuentre en firme el acto administrativo que resuelve de fondo la petición de conceder o no la licencia ambiental hecho que a la fecha no ha sucedido, por lo tanto, es procedente reconocer a los solicitantes que reúnen los requisitos, como terceros intervinientes dentro de la actuación administrativa en comento.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

A través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.

Ahora bien, el artículo 3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado Decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el día 26 de mayo de 2015 en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial 49523.

El precitado Decreto reglamentó el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales con el objetivo de fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental, la gestión de las autoridades ambientales y promover la responsabilidad ambiental en aras de la protección del medio ambiente.

En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f), del artículo 18 de la Ley No. 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 3573 del 27 de septiembre de 2011, creando la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA y le asigna entre otras funciones, la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

De conformidad con el numeral 11 del artículo segundo de la Resolución No. 966 del 15 de agosto de 2017 *“Por la cual se delegan y asignan unas funciones y se dictan otras disposiciones”*, se asignó al Subdirector de Evaluación y Seguimiento, la función de reconocer los terceros intervinientes dentro del trámite administrativo de otorgamiento como de la modificación de Licencias Ambientales.

Que por medio de la Resolución 1922 del 25 de octubre de 2018, se nombró con carácter ordinario a la doctora Josefina Helena Sánchez Cuervo en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, funcionaria competente para suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

“Por el cual se reconocen unos terceros intervinientes en un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental”

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer como terceros intervinientes dentro del trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental, iniciado mediante Auto No. 0892 del 8 de marzo de 2019, para el proyecto “*Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos Soto Norte*”, localizado en los municipios de California y Suratá en el departamento de Santander, presentada por la Sociedad Minera de Santander S.A.S., identificada con NIT. 900063262-8, a las siguientes personas:

Nº.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RADICADO 2019095191-1-000 DEL 9 DE JULIO DE 2019		
1	ROSA DELIA SERRANO PRADA	37826202
RADICADO 2019100585-1-000 DEL 16 DE JULIO DE 2019		
2	ALONSO LOZANO MANTILLA	91239534
RADICADO 2019109465-1-000 DEL 29 DE JULIO DE 2019		
3	AIXA MARIA MOJICA AVILA	63358084
4	ALVARO RIOS PEREZ	5560496
5	AMARO FERNANDO TONCEL BRITO	17958468
6	ANDREA CAROLINA GONZALEZ RUEDA	1098775681
7	ANDRES FERNANDO VELASQUEZ TRASLAVIÑA	91520803
8	BERTILDA MORENO LUNA	63431711
9	CARLOS FERNANDO VASQUEZ VARGAS	1098610911
10	CARMEN BALAGUERA VARGAS	28191210
11	CARMEN ELISA JAIMES DELGADO	63431462
12	CIRO ARTURO ANGULO LEYVA	77103000
13	CLAUDIA LILIANA PARRA CAMARGO	57307866
14	CLAUDIA MILENA QUINTERO	63487920
15	CLAUDIA VALENTINA OVIEDO ROSAS	1098814060
16	CLEMENTE CAICEDO SOLANO	91256411
17	CRISTIAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ	1102359819
18	CRISTIAN JESUS SILVA GONZALEZ	13722766
19	CRISTIAN RUEDA CHAPARRO	91526308
20	CRISTIAN YESID CABALLERO BARRAGAN	1098726350
21	DALIA ALEXANDRA SUAREZ MARULANDA	1098808804
22	DANIELA CACERES PINZON	1100966738
23	DAVID ARISTIZABAL GOMEZ	91159931
24	DIANA LUCERO RUEDA GELVES	1098683310
25	DIEGO ALEXANDER GOMEZ PIMIENTO	1100951910
26	DIEGO ARMANDO GARCIA QUINTERO	1098757317
27	EDGAR ANDRES ALVAREZ CABALLERO	1098639312
28	EDGAR ESPINEL JAIMES	13870026
29	EDISSON ANDRES COLMENARES SUAREZ	1098742933
30	EDISSON COLMENARES LUCENA	91211831
31	EDWARD ANDRES ARDILA URIBE	1095944867
32	EDWIN ARDILA JAIMES	77095875
33	ELIZABETH REATIGA CODERO	53101614
34	ELKIN GEOVANY RODRIGUEZ HERNANDEZ	91476802
35	ENRIQUE FLOREZ OSORIO	91220244

"Por el cual se reconocen unos terceros intervinientes en un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental"

36	ERIKA PAOLA GONZALEZ ROJAS	1098794237
37	FARID NICOLAS ANAYA DUARTE	1098642339
38	FAUSTO ISAIAS CAMPOS NORIEGA	1096188791
39	FELIPA LOZANO CARREÑO	37827406
40	GERLY GRANADOS FLOREZ	63317668
41	GERSON FABIAN GUERRERO ROBLES	1091652209
42	GLORIA SARMIENTO MENESES	37800872
43	HECTOR MANUEL BUENO RAMIREZ	91533580
44	HENRY ALFONSO GONZALEZ TIBAMOSO	91291218
45	HENRY DIAZ PARADA	91259297
46	HENRY GAONA PINTO	91346679
47	HERNAN HERNANDEZ	1098656118
48	INGRID YULIANA DIAZ JAIMES	1232891301
49	INGRIS YOHANA MORALES CAMARGO	1098710195
50	JAIME EDUARDO VEGA RUEDA	91510708
51	JAIRO ANTONIO RAMIREZ LONDOÑO	10133064
52	JAVIER ENRIQUE PEREZ ORTEGON	91287656
53	JAVIER LEONARDO SOCHA PAEZ	1098649864
54	JENNY KATHERINE GARCIA HERNANDEZ	1095808985
55	JESSICA LIZETH RINCON JAIMES	1095812440
56	JHON JAIRO OBREGON VALDERRAMA	1098696461
57	JOHAN DANIEL HERNANDEZ OSORIO	1098627959
58	JOHANNA PATRICIA LUNA RINCON	37720550
59	JOHN EDINSON CAMACHO SAAVEDRA	1099205121
60	JOHN JAIRO NAVAS ABRIL	1098696171
61	JONATHAN REMOLINA A	1098819531
62	JORGE ALEXANDER PARRA CAMARGO	91495576
63	JORGE ARMANDO AYALA GORDILLO	13511805
64	JORGE ELIECER ALMEIDA	91153265
65	JORGE FELIPE AMAYA RANGEL	1098751863
66	JORGE IVAN PRADA IBAÑEZ	91491669
67	JOSE EMMANUEL GARCIA IBAÑEZ	91269244
68	JOSE FRANCISCO HENRIQUEZ M	85475956
69	JUAN BAUTISTA BARAJAS JAIMES	91481454
70	JUAN CAMILO BAYONA CALVETE	1095946298
71	JUAN CARLOS ROJAS REYES	1095909783
72	JUAN GUILLERMO SARMIENTO VALENZUELA	1098100945
73	JULIA ALEXANDRA RIOS CABALLERO	63358836
74	JULIO AGUILAR CARREÑO	13838956
75	LEINNY ESTHEFANNY CACERES BUSTOS	1098749472
76	LESLIE JOVANNA DUARTE GOMEZ	1005335850
77	LINDA PATRICIA VERA HIGUITA	1098698618
78	LISANDRO GOMEZ CHACON	1098754280
79	LISETTE PAOLA REVILLA JAIMES	1098626580
80	LLARLY DURAN AYALA	1095934478
81	LUCILA JAIMES NIÑO	63516931
82	LUCY JOHANNA PADRA MORENO	37860912
83	LUIS ALIXANDRO LOPEZ DIAZ	5594135

"Por el cual se reconocen unos terceros intervinientes en un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental"

84	LUIS CARLOS GUERRERO MARTINEZ	77105688
85	LUIS JESUS MONSALVE RODRIGUEZ	13742330
86	LUIZ MARINA SARMIENTO RUEDA	63271806
87	LUZ ADRIANA SANGUINO CARREÑO	1007355211
88	LUZ MARINA FRANCO GOMEZ	28168048
89	MANUEL HERNANDEZ RUIZ	5564794
90	MARARI CARDENAS GUTIERREZ	63543478
91	MARIA ANGELICA RANGEL DUQUE	63513286
92	MARIA ANTONIA QUINTERO VELANDIA	63342517
93	MARIA OFELIA CARDENAS	63328916
94	MARIANA ANDREA ROJAS GALAN	1065638130
95	MARIO LUNA MARTINEZ	13821997
96	MAYRA ALEJANDRA OSORIO JAIMES	1095912493
97	NAYIBE ALEXANDRA GARCIA HERNANDEZ	1095812642
98	NESTOR IVAN RANGEL ORTIZ	13925036
99	NESTOR RAUL RANGEL RODRIGUEZ	91219988
100	OLGA LUCIA URIBE CORREDOR	63479196
101	OSCAR FABIAN GOMEZ NIETO	13872985
102	OSCAR FERNANDO MOYANO VIADERO	1095908711
103	OSCAR HERNAN JAIMES ROZO	5457290
104	OSCAR MARTIN ALVAREZ CONTRERAS	91292184
105	OSCAR MAURICIO GUALDRON MANTILLA	13747710
106	PAULA FERNANDA JIMENEZ HERNANDEZ	1095836478
107	PEDRO CARLOS CASADIEGOS MIRANDA	5471197
108	PEDRO PABLO GOMEZ ALVAREZ	19253088
109	RAUL HERNAN ANGARITA MATEUS	1098802212
110	RICHARD HODMAND ORDUZ GUEVARA	1098754785
111	RITA IBAÑEZ BECERRA	63431797
112	ROBERTH GARCIA JAIMES	91261955
113	ROBINSON ANAYA ACOSTA	91226518
114	ROBINSON DAVID ANAYA GRANADA	1098765706
115	RODRIGO SARMIENTO A	5742186
116	ROMARIO SANCHEZ ANGARITA	1098765471
117	ROSARIO TRIGOS HERNANDEZ	1065564902
118	SANDRA MILENA RINCON BECERRA	63535941
119	SHARITH MICKEENNA AGUDELO PICO	1005105638
120	TERESA BARAJAS DELGADO	63343363
121	TERESA PATRICIA ACEVEDO BLANCO	60254103
122	WILLIAM HUMBERTO RUIZ BARAJAS	91495160
123	WILMAR ARDILA JAIMES	77090456
124	WILSON JOSE ALBARRACIN RAMIREZ	13354679
125	YAMILE VASQUEZ MELO	63529522
126	YAQUELINE SANABRIA DURAN	1098635232
127	YENNIFER VIVIANA CARREÑO SANCHEZ	1098641727
128	YORLEIDY ESTUPIÑAN GARCIA	1093784745
129	ZULAY PAOLA MEJIA ACEVEDO	1098658714
RADICADO 2019113687-1-000 DEL 5 DE AGOSTO DE 2019		
130	ABELARDO CORREA BARRIOS	91428740

"Por el cual se reconocen unos terceros intervinientes en un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental"

131	ADELA TATIANA PORTILLO MARTINEZ	1091671915
132	ADRIANA MARCELA SERRANO LEON	63357747
133	ADYLE CAMACHO MARROQUIN	63322575
134	ANDREA JULIANA MORALES CARRILLO	37723727
135	AURA LINDA ARGUELLO ANGULO	41688428
136	BELSY YANETH VELANDIA VILLAMIZAR	1102370494
137	BRAYAN JAVIER GONZALEZ REDONDO	1098608110
138	CARLOS ENRIQUE GARCIA MARTINEZ	1098759852
139	CELINA CORDOBA AZA	63292243
140	CERLY JESUS MARTINEZ CAMPO	63478780
141	CESAR AUGUSTO CACERES ACOSTA	5567063
142	CINDY VIVIANA ROMAN SANTAMARIA	1098668588
143	DANIELA ALEJANDRA BARRIOS BARAJAS	1098798639
144	DIANA PATRICIA ARGUELLO ACEVEDO	63533873
145	DIEGO ANDRES RIVERA SEPULVEDA	1098800019
146	DIEGO ARMANDO BOHORQUEZ CORDOBA	1098623705
147	DIEGO FERNANDO QUESADA SERRANO	91185080
148	DIEGO JULIAN PUENTES RAMIREZ	1095810553
149	EDGAR AUGUSTO GIL MOLINA	10239850
150	ELEUTERIO AVELLANEDA VERA	5550851
151	ELIANA MARCELA TOSCANO MARTINEZ	63542709
152	ERIKA TATIANA CELIS PINTO	1098680059
153	EVA PAEZ CORREDOR	28402991
154	FERNANDO AUGUSTO TOSCANO MARTINEZ	91535542
155	FLOR AMELIA TOLOSA APOLINAR	63490261
156	FREDDY CONTRERAS MORENO	91498434
157	FREDY RICARDO URREA MOLINA	91239364
158	GINA JULIANA CASTAÑEDA GUALDRON	1095844761
159	GLADYS PATRICIA CORREA CANO	63304606
160	HERCILIA CORREA PAMPLONA	28379427
161	JASIBY MURILLO	1098625072
162	JEHISSON JULIO ALVERNIA	13870972
163	JORGE ANDERSON ARBOLEDA LAMUS	1098775597
164	JORGE ENRIQUE MEZA ESTIMBRE	6889306
165	JOSE ANGEL MEJIA HERNANDEZ	13814625
166	JOSE RICARDO MENESES MENDEZ	13906284
167	JUAN CARLOS GAMBOA BUITRAGO	91296863
168	JUAN CARLOS GARCIA LIZCANO	91217282
169	JUAN JOSE GAMBOA SAUCEDO	1096247781
170	JUAN PABLO TARAZONA RINCON	1098220800
171	JUAN SEBASTIAN MANOSALVA GONZALEZ	1234338307
172	JULIAN CAMILO GUTIERREZ BAQUERO	1121965302
173	KAREN VIVIANA MORA LAGUNA	1095948089
174	KELLY JOHANNA ROMERO MENDOZA	1098715387
175	LAURA NATHALIA ESLAVA GARCIA	1098762171
176	LAURA SOFIA RODRIGUEZ VARGAS	1115918920
177	LILIA YANETH CELY CUEVAS	63280248
178	LILIANA PATRICIA HERRERA SANJUAN	63502640

"Por el cual se reconocen unos terceros intervinientes en un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental"

179	LIZETH CAROLINA TORRES TRIGOS	1098794139
180	LUCINDA SANABRIA LEON	63506649
181	LUIS FRANCISCO LOZANO ARIZA	1102359307
182	LUZ MILEXI JEREZ PACHECO	63448110
183	MALU ISKYDARA HILLERA AYALA	1095831104
184	MARIA ELENA FLOREZ GARCIA	28097747
185	MARIA ESTHER FORERO GALVIS	41555223
186	MARIA GLADYS STELLA BOHORQUEZ FRANCO	63322737
187	MARIA IMELDA SANTAMARIA ALMEIDA	63346354
188	MARIA JULIANA QUIÑONEZ TELLEZ	1098699532
189	MARIA YOLANDA MANTILLA RUEDA	28296065
190	MARIELA MARTINEZ HERNANDEZ	37928528
191	MARIO GERLEY WENCESLAO AGUDELO BADILLO	91514991
192	MARLENE DUARTE DURAN	28334369
193	MARLENE SANABRIA ANTOLINEZ	63313577
194	MARLON STEVEN CARRILLO GAMBOA	1098783593
195	MARTHA CECILIA RINCON LIZCANO	63486536
196	MARTHA RUTH CAMACHO MARROQUIN	63310849
197	MARTIN ALONSO CAMACHO SANCHEZ	91175886
198	MELVA TOSCANO TELLEZ	23270557
199	MIRYAN ROSA GONZALEZ PEÑARANDA	27879374
200	NATHALIA KARINA ORDUZ PARRA	1098742341
201	NELLY ISABEL ORDOÑEZ PINTO	37720853
202	OSCAR GOMEZ LATORRE	13479033
203	ROBERTO DE JESUS OSORIO BETANCUR	6191687
204	RUBEN DARIO GOMEZ VANEGAS	91477523
205	SANTIAGO AFANADOR ARDILA	5603421
206	SILVIA MELISSA MARTINEZ CASTELLANOS	1098626896
207	WALKIRYA LISETH SERRANO ROJAS	1095949592
208	WILSON ARMANDO GARCIA LOPEZ	1098682999
209	YAIMI TOLOZA SANABRIA	63561439
210	YERALDITH DAYANNA CASTILLA CAMACHO	1098733771
RADICADO 2019129484-1-000 DEL 30 DE AGOSTO DE 2019		
211	MIGUEL ANGEL AFANADOR ULLOA	19243129
RADICADO 2019136770-1-000 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019		
212	ALEJANDRO CARLOS CHACON CAMARGO	88205470
213	CATALINA ORTIZ LALINDE	66851116
214	CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO	9430821
215	CESAR AUGUSTO PACHON ACHURY	7183470
216	DAVID RICARDO RACERO MAYORCA	1018406464
217	EDWING FABIAN DIAZ PLATA	1102363825
218	JAIRO REINALDO CALA SUAREZ	12620188
219	JORGE ALBERTO GOMEZ GALLEGO	8426821
220	JUANITA MARIA GOEBERTUS ESTRADA	35221518
221	LEON FREDY MUÑOZ LOPERA	71728761
222	LUIS ALBERTO ALBAN URBANO	16588328
223	LUVI KATHERINE MIRANDO PEÑA	1030522325
224	MAURICIO ANDRES TORO ORJUELA	16918687

"Por el cual se reconocen unos terceros intervinientes en un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental"

225	NEYLA RUIZ CORREA	46672408
226	OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA	98588278
227	WILMER LEAL PEREZ	74084863

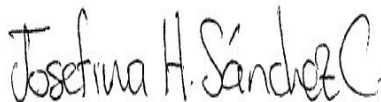
PARÁGRAFO. La facultad de intervenir como tercero en el trámite citado en el presente artículo, culminará una vez esta Autoridad Nacional decida mediante acto administrativo la solicitud de la Licencia Ambiental citada, y dicho acto se encuentre en firme y ejecutoriado, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas reconocidas en el Artículo Primero del presente acto administrativo y a la Sociedad Minera de Santander S.A.S., identificada con NIT. 900063262-8.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que este es un acto administrativo de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 22 de octubre de 2019



JOSEFINA HELENA SANCHEZ CUERVO
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento

Ejecutores
MIGUEL FERNANDO SALGADO
PAEZ
Contratista



Revisor / Líder
ANGELA JUDITH GAMEZ VALERO
Profesional Jurídico/Contratista



Expediente No. LAV0012-00-2019
Fecha: septiembre de 2019

Proceso No.: 2019164701

Archívese en: LAV0012-00-2019
Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.